UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ
ARICA – CHILE

APRUEBA MODIFICACION A CONTRATO BAJO MODALIDAD HONORARIOS ENTRE LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ Y DON VICTOR ICIARTE HERRERA.

DECRETO EXENTO N° 00.1081/2016.

Arica, octubre 17 de 2016.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto:

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. Nº 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación; Resolución Nº 1600, de noviembre 06 de 2008 de la Contraloría General de la República; Resoluciones Exentas CONTRAL. Nºs. 0.01 y 0.02/2002, ambas de fecha enero 14 de 2002; Decreto N°60/2005, de abril 18 de 2005 y su complemento, decreto exento N°00.887/2016, de agosto 23 de 2016, Carta VAF. N°644/16, de octubre 06 de 2016, Traslado REC. N°885.16, de octubre 06 de 2016; decreto exento Nº00.958/2014, de octubre 28 de 2014, los antecedentes adjuntos y las facultades que me confiere el Nº 2, del artículo 13° del D.F.L. Nº 150, ya citado en relación con el decreto Nº106/2016, de mayo 13 de 2016.

CONSIDERANDO:

Que, por decreto exento N°00.887/2016, de agosto 23 de 2016, cursado con alcance D.C.L. N°71/2016, de agosto 26 de 2016, se aprueba el Contrato bajo la modalidad de Honorarios, suscrito entre don Víctor Iciarte Herrera y la Universidad de Tarapacá, en su calidad de profesional, para la prestación de los servicios previstos y en las condiciones que allí se señalan.

Que, la Cláusula Cuarta del contrato en comento, se establece la forma y oportunidad de pago, con cargo al Centro de Costo N°147- Vicerrectoría de Administración y Finanzas, previo informe favorable del cumplimiento de las obligaciones que allí se consignan.

Lo señalado por el Sr. Álvaro Palma Quiroz, Vicerrector de Administración y Finanzas, en Carta VAF. N°644/16, de octubre 06 de 2016.

DECRETO:

1.- Apruébase la modificación de la Cláusula Cuarta del Contrato A Honorarios suscrito entre don **VÍCTOR ICIARTE HERRERA** y la Universidad de Tarapacá, según se indica:

Donde dice:
Centro de Costo 147 "Vicerrectoría de Administración y Finanzas"
Debe decir:
Centro de Costo 2852 "Convenio Marco Revista de Investigación"

2.- Publíquese, en el sistema informático conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública.

Regístrese, comuníquese y archívese.

SECRETARIA DE LA UNIVERSIDAD

CELIA BORQUEZ BENITT
Secretaria de la Universidad (S)

RECTOR

SEBASTIAN LORCA RIZARRO
Rector (S)

CONTRALORÍ

SLP.CBB.ycl.

14 NOV 2016